



Francisco Lauletta

Contador Público. Master in Science of Business Administration (Universidad de Bruselas). Director de la Licenciatura en Seguros (UdeMM). Investigador del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

Auditoría de Prácticas del buen gobierno: Balance de Responsabilidad Social y Estados Financieros Prospectivos. Reporte integral de sustentabilidad y sostenibilidad

Resumen: *El mundo se enfrenta a crecientes problemas tales como contaminación ambiental, violencia, desorden social, pérdida de principios y valores, aumento de los estados depresivos, deslegitimación del orden establecido, que se están convirtiendo en la peor catástrofe vivida y a la que nadie puede resultar indiferente. En consecuencia, son las organizaciones empresariales, los profesionales, el estado y las entidades educativas las que deben asumir una posición de liderazgo para combatir estos flagelos. Por afectados que estemos, es hora de replantear la responsabilidad social de la empresa en todas sus dimensiones. La investigación planteada pretende exponer la evolución de la temática, su estado actual en el país y las medidas concretas para arribar a prácticas de buen gobierno corporativo, basado en la responsabilidad social y la sustentabilidad.*

La crisis de confianza creada por la falta de transparencia de determinadas corporaciones multinacionales, las acusaciones de obstrucción a la justicia realizadas contra consultoras de prestigio internacional; y la falta de respeto por los derechos humanos y por las normas

internacionales básicas de otro tipo de corporaciones que empleaban mano de obra de países del Tercer Mundo en condiciones inhumanas; ha venido favoreciendo el que desde la sociedad civil se vaya cada vez poniendo más énfasis en la exigencia a las empresas de elaboración de Códigos de Ética o de Conducta en el funcionamiento y desarrollo de sus actividades, de Códigos de buen gobierno para regular el ejercicio de acción de sus directivos y de toda una serie de exigentes normas de transparencia para garantizar los derechos de los accionistas y demás grupos de interés que pudieran verse afectados por las actividades empresariales.

El objetivo de la presente investigación es comprobar la importancia que para la sociedad, las prácticas sanas, transparentes y sustentables posee la concreción de la auditoría de las Prácticas del buen gobierno: Balance de Responsabilidad Social y Estados Financieros Prospectivos. Reporte integral de sustentabilidad y sostenibilidad.

1. Introducción

La responsabilidad social empresaria, también conocida por su sigla **RSE** o

como responsabilidad corporativa, es el nombre que reciben las actividades y las políticas desarrolladas por una empresa para contribuir a la comunidad. Se entiende que la responsabilidad social empresaria trasciende el afán de lucro de una compañía, constituyéndose como un aporte al bienestar de la sociedad. Es decir se trata de un compromiso, una ética que adquieren las empresas para el mejoramiento social, ambiental y económico, con la finalidad de ser más competitivas, aumentar su valor añadido y generar un impacto social positivo.

La **RSE** no tiene que ver con el cumplimiento de la ley, ya que se sobreenfoca en respetar la legislación es obligatorio, sino implica una postura que surge desde el interior de las corporaciones, que abarca un conjunto de prácticas, sistemas de gestión y estrategias con la finalidad de lograr un equilibrio entre las dimensiones económica, ambiental y social. Esta postura apunta a realizar algo adicional para paliar la pobreza, ayudar a proteger el medio ambiente o fomentar la educación, la valoración del impacto de sus acciones en las comunidades y en los

propios trabajadores, por citar algunas posibilidades.

Tomemos el caso de una empresa que, instalada en un pueblo pobre, obtiene millones de dólares de ganancias al año. Más allá de que la compañía brinda trabajo a los vecinos, su política de responsabilidad social empresaria la lleva a destinar parte de sus ingresos al desarrollo de diversas infraestructuras en el pueblo. De este modo, a través de sus acciones de RSE, la empresa construye un parque, un polideportivo y una biblioteca de libre acceso para todos los vecinos.

2. Antecedentes

La RSE surge en Estados Unidos a finales de los años 50 y principios de los 60, a raíz de la Guerra de Vietnam y otros conflictos mundiales, como el apartheid. Despierta el interés en los ciudadanos que comienzan a creer que, a través de su trabajo en determinadas empresas o comprando algunos productos, están colaborando con el mantenimiento de determinados regímenes políticos o con ciertas prácticas políticas o económicas éticamente censurables.

3. Características de RSE

- **Impacto Social:** Cuando se habla de responsabilidad social, se apunta a que intervengan nociones como la solidaridad, procesos sociales y el cuidado ambiental en el mundo empresarial. No es “caridad”, es un cambio en la estructura, una nueva forma de pensarla: comprometerse a generar un impacto positivo en la comunidad y en los ecosistemas.
- **Beneficios:** Los compromisos de la RSE resultan muy productivos para los negocios, puesto que dan prestigio, valor a la marca y constituye un diferenciador importante en el mercado. Los estudios sobre marketing muestran que los consumidores se preocupan por cuestiones éticas y la aplicación de medidas ligadas a las

mejoras laborales. La RSE consolida una sostenibilidad a largo plazo, se disminuyen las contingencias, los consumidores suelen ser más leales hacia aquellas empresas con preocupaciones sociales y cuya contratación tiende a estar orientada a la permanencia, rasgo que hace que los empleados valoren más su trabajo.

- **Responsabilidades éticas:** La responsabilidad social empresarial supone el cumplimiento de objetivos éticos que se asumen desde lo público y que deben implementarse en el interior del negocio. Esto significa que la gestión de una empresa que es parte de este compromiso debe conciliar negocio con expectativas de la comunidad.
- Las responsabilidades éticas más importantes son el respeto de los derechos humanos en el trabajo, del medio ambiente, servir a la sociedad mediante la elaboración de productos útiles, el cumplimiento de las leyes, incentivar la distribución equitativa de las riquezas, el correcto uso del agua y de la energía en la empresa, las medidas de colaboración y asociación, implicar a la sociedad en prácticas de RSE, marketing para la construcción de la reputación, lucha contra la corrupción y la mejora de oportunidades de la comunidad donde radica la empresa.
- **Medición:** La medición de la RSE se realiza a través de informes que las mismas entidades realizan o a través de la suma de noticias acerca de cuestiones vinculadas con ellas. Lo cierto es que actualmente no hay un estándar generalizado para aceptar la medición de las RSE. No obstante, el Ranking de Sustentabilidad Empresarial PROhumana se utiliza en las empresas para poder medir sus programas de sustentabilidad y el estado de sus políticas sociales.
- **Visión:** Se trata de una visión integral de negocios, donde la compañía

crea valor económico (beneficio), ambiental (planeta) y social (personas).

- **Voluntario:** el enfoque es de carácter exclusivamente voluntario y no regulado por la ley.

4. Factores que llevan a las empresas a implementar RSE

- Las nuevas inquietudes y expectativas de la ciudadanía, consumidores, poder público e inversores en el contexto de la globalización y el cambio industrial a gran escala.
- Los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de inversión de las personas y las instituciones tanto en calidad de los consumidores como de inversores.
- La preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica.
- La transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación.

5. Beneficios que brinda la RSE a las empresas

- Fidelidad y aprecio de sus clientes.
- Confianza y transparencia con sus proveedores.
- Oportunidades para nuevos negocios.
- Imagen corporativa positiva y estima de la sociedad.
- Aumento de la productividad y la rentabilidad.
- Compromiso y adhesión de sus empleados.
- Mejoramiento de la cultura organizacional.
- Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

6. Principales aspectos de la RSE

- Se trata de una visión integral de negocios, donde la compañía crea valor económico (beneficio económico), ambiental (planeta) y social (personas).
- La RSE está integrada en todos los procesos del negocio. Esto significa que todas las decisiones de negocios buscan un equilibrio entre los intereses de los diferentes actores involucrados.
- La RSE es personalizada. Cada empresa implementa la RSE de manera diferente, dependiendo de su tamaño, sector, cultura empresarial y estrategia.
- La RSE es una estrategia de negocios que genera ganancias económicas a mediano y largo plazo: reduce sus costos optimizando procesos, genera crecimiento (nuevos productos, mercados y consumidores) y mejora la imagen de su empresa.
- La RSE se puede implementar en PYMES y en grandes multinacionales. A veces, es hasta más fácil implementarla en una PYME, dado que se implementa el modelo de gestión sustentable antes de que la empresa empiece a crecer y así forma parte de la cultura organizacional.

7. Elementos que caracterizan la RSE

- Compromiso de la Empresa: se refiere a la responsabilidad de las empresas de operar de tal forma que agreguen valor a la sociedad.
- Decisión Voluntaria: el enfoque es de carácter exclusivamente voluntario y no regulado por la ley.
- Beneficio Para La Sociedad y Público De Interés: es decir, clientes, consumidores, proveedores, empleados y la comunidad deben beneficiarse de las operaciones de la empresa.
- Conducta Ética: esta trasciende las

expectativas tradicionales de negocios e incluye las expectativas de la sociedad.

- Desempeño Ambiental: el cuidado del medio ambiente comúnmente es resaltado.
- Adaptabilidad: al contexto y a la rentabilidad de la sociedad en la que opera la empresa.

8. LA RSE y la formación profesional

8.1. La Educación Superior

El papel que realiza la educación en las universidades, es fundamental para que las nuevas generaciones de profesionales encuentren, reconozcan y asuman sus responsabilidades éticas. (KLIK-SBERG, 2004)

Bernardo Kliksberg (2004), profundiza más sobre este aspecto indicando que los especialistas en ciencias gerenciales deberían ser formados para impulsar un avance en las prácticas de responsabilidad social empresarial; en tanto los contadores deberían velar por la protección de los intereses de la comunidad garantizando confiabilidad y transparencia total en la información tanto en el área pública como privada. Cabe agregar que los economistas deberían contribuir en la generación de una economía que enfrente las tremendas exclusiones actuales.

Concurrentemente, Joseph Stiglitz (2000) afirma que es imprescindible que la conducta profesional de los economistas, cuente con un código de ética que incluya mínimamente tres principios como son:

- No recomendar a los líderes públicos de los países en desarrollo teorías no probadas por la realidad,
- No decirles que haya una sola alternativa,
- Ser sensibles a los efectos de su recomendaciones sobre los sectores desfavorecidos y transparentar los costos que van a pagar dichos sectores por ellas.

En base a ello las Universidades de *gestión pública* comprenden al rol de *Extensión* como factor de interacción entre la actividad de Investigación y Desarrollo de la Universidad y la Comunidad; siendo que a través de esta actividad Académica, el medio por el cual por la cual la universidad comparte sus riquezas (bienes y saberes) generando un estrecho vínculo con el fenómeno social a fin de producir las transformaciones necesarias para el logro de una mejor calidad de vida.

Según el Padre Ugalde (2003) Para que esta actividad no sea simplemente un acto de dar, sino una actividad de integración y compromiso, la Universidad debe velar por brindar los medios necesarios que permitan la inclusión de todos los sectores de la comunidad y actuar como un nexo entre las diferentes clases sociales. La universidad debe potenciar intelectualmente a las clases marginales, que necesitan del aporte de la universidad para poder crear un ámbito social de convivencia.

9. El Gobierno Corporativo

La OCDE considera que gobierno corporativo es un conjunto de relaciones entre la administración de la sociedad, su consejo, sus accionistas y los terceros interesados.

Por otra parte, el código mencionado señala que los principios básicos de un gobierno corporativo son los siguientes:

- El trato igualitario y la protección de los intereses de todos los accionistas.
- El reconocimiento de la existencia de los terceros interesados en el buen desempeño, la estabilidad y la permanencia en el tiempo de la sociedad.
- La emisión y revelación responsable de la información, así como la transparencia en la administración.
- El aseguramiento de que exista la visión estratégica de la sociedad, así como la vigilancia y el efectivo desempeño de la administración.

- El ejercicio de la responsabilidad fiduciaria del Consejo de Administración.
- La identificación, la administración, el control y la revelación de los riesgos a que está sujeta la sociedad.
- La declaración de principios éticos y de responsabilidad social empresarial.
- La prevención de operaciones ilícitas y conflictos de interés.
- La revelación de hechos indebidos y la protección a los informantes.
- El cumplimiento de las distintas regulaciones a que está sujeta la sociedad.
- El dar certidumbre y confianza a los inversionistas y terceros interesados sobre la conducción honesta y responsable de los negocios de la sociedad.

El código sugiere que, para lograr un eficiente sistema de gobierno corporativo, los principios y las prácticas deben ser adoptados como parte de la cultura de la sociedad, supervisada la aplicación desde la alta dirección de la administración para que permee a todas las áreas que integra la organización.

Un buen gobierno, entre sus distintas finalidades, busca obtener información financiera veraz y confiable. Es la propia institución la que tiene la responsabilidad de evaluar los riesgos y dentro de la empresa esta función le corresponde al comité de auditoría del consejo de administración.

En conjunto, el comité de auditoría y el control interno deben asegurar que la información que se procesa al interior de la empresa es relevante y confiable para los usuarios internos y usuarios externos de la información financiera.

La aplicación del código combinado del *Committee on Corporate Govern*, aplicado en Londres para las empresas que cotizan en la bolsa de valores (1998), establece que el comité de auditoría es el responsable de mantener un sistema solvente de control interno, de manera que otorgue a los inversionistas la salvaguarda de sus inversiones y la protección de los activos de la

organización.

Esto coincide con los hallazgos de Nicolăescu (2013), quien encontró que la calidad del gobierno corporativo influye en la percepción que tienen los inversionistas acerca de la calidad de la información financiera y la reputación del auditor.

Así también, Johnstone, Li y Rupley (2011) encontraron que existe una asociación positiva entre el gobierno corporativo, el comité de auditoría y la alta dirección, lo que resalta la importancia del gobierno corporativo para reforzar el control interno.

10. Las políticas y procedimientos de control interno y la responsabilidad social

Las políticas y procedimientos de control interno son una responsabilidad social para las organizaciones dado que, de acuerdo con Castroman y Porto (2005), un comportamiento moral en la organización se potencia con el establecimiento de sistemas de control adecuados a las nuevas demandas sociales que permitan emitir información creíble acerca de la gestión sostenible de la compañía.

Por ello, dichas políticas y procedimientos tienen como objetivo proteger a los activos y asegurar el funcionamiento interno de las áreas de la organización con el fin de mostrar que todas las operaciones se registran.

Las normas internacionales de auditoría (IMCP, 2014) describen el control interno como “un proceso diseñado, implementado y mantenido por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad, respecto a la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”; este proceso permea a toda la organización, cuyo

diseño es extensivo hasta los terceros involucrados.

El informe del *Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission* (COSO) enuncia que el control interno va más allá de los manuales de organización y procedimientos, debido a que lo llevan a cabo las personas que actúan en todos los niveles de la organización y aporta un grado de seguridad razonable a la conducción del negocio. Martín y Mancilla (2010) señalan “lo inseparable que debe ser la alta dirección con el resto de la organización, y la trascendencia que tiene en ella. [...] incide en los resultados de la operación; la ausencia o presencia de las políticas y procedimientos en el proceso administrativo, depende de la alta dirección, por lo cual esta deberá tener un ambiente de control satisfactorio [...]. La efectividad dependerá de la integridad y de los valores éticos de la dirección”.

Por su importancia, la designación de una política y procedimiento coadyuva a prevenir el fraude, la malversación de activos y la información financiera fraudulenta. Según Whittington y Pany (2007), “el ambiente de control se ve profundamente afectado por la eficiencia del consejo de administración o el comité de auditoría”; por ello, el autor expresa que el comité de auditoría del consejo de administración habrá de integrarse con miembros independientes que no sean funcionarios ni empleados, y que tampoco tenga otras relaciones que desvirtúe su independencia.

Es evidente que la claridad de la estructura organizacional es un componente clave para el ambiente de control. La administración debe de asignar responsabilidades por cada una de las áreas, y en este sentido, a cada área corresponderá la autorización de las transacciones y llevar un registro de ellas, así como custodiar los activos.

11. Riesgos corporativos

Las empresas, los individuos, los gobiernos y los estados se enfrentan a diversos tipos de riesgo; aunque todos son importantes de evaluar, existe uno llamado riesgo país que hace referencia a la probabilidad de que un país, emisor de deuda, sea incapaz responder a sus compromisos de pago de deuda, en capital e intereses, en los términos acordados. Es el riesgo de una inversión económica debido solo a factores específicos y comunes a un cierto país. Así como los países tienen sus condiciones económicas, sociales, políticas, naturales y geográficas, en las empresas se presenta otro tipo de riesgos que expresará la probabilidad de sufrir una pérdida, ante lo cual existirá una mayor o menor necesidad de reducir o evitar dicha pérdida. Los riesgos empresariales son el riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo sistemático, riesgo financiero, riesgo de divisas, riesgo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de crédito y el riesgo operativo. Este se puede clasificar en dos: aquel que se refiere a las pérdidas potenciales derivadas de fallas internas en el negocio y el que se refiere a pérdidas por factores externos a la organización.

- Riesgo de fallas internas está asociado con:
 - a. Capital humano: incompetencia, fraude, concentración del personal calificado.
 - b. Procesos de operación: ejecución y confirmación de órdenes, registro de una transacción, liquidación de una compra/venta, documentación, complejidad del producto.
 - c. Tecnología: fallas en sistemas, errores en sistemas de telecomunicaciones.
- Riesgos externos son: eventos políticos y económicos, aplicación de leyes y reglamentos fiscales.

Las organizaciones están expuestas a riesgos de control que incluyen la

amenaza de que la consecución de los objetivos de control interno de la entidad no se cumpla, particularmente en las áreas de operación; de acuerdo con Whittington y Pany (2007) los factores que pueden indicar un mayor riesgo de control interno para las organizaciones son los “cambios en el ambiente regulatorio u operativo de la organización; cambios de personal; sistemas de información nuevos o modernizados; crecimiento rápido de la organización; cambios de la tecnología que afectan los procesos de producción o los sistemas de información; nuevos modelos de negocios, productos o actividades; reestructuraciones corporativas; expansión o adquisición de empresas extranjeras” y la adopción de nueva normatividad contable o cambios de la normativa contable.

Con relación a la tecnología, esta ha sido una herramienta muy importante para las organizaciones y su uso ha ido disminuyendo la probabilidad de que las operaciones no se procesen; no obstante, estas pueden ser procesadas de manera inapropiada. En las organizaciones, los sistemas de información son operados por usuarios que en muchas ocasiones tienen poca o nula capacitación.

El procesamiento de la información se realiza con programas que están de acuerdo con la capacidad operativa de las organizaciones; la información financiera que los sistemas de información emitan deberá reunir las características mínimas de veracidad y confiabilidad para que los usuarios tomen decisiones. Muñoz (2002) menciona que los controles internos en el área de informática “tienen como finalidad ayudarles en la evaluación de la eficacia y eficiencia de su gestión administrativa”; si se toma lo anterior como referencia, el control interno para el área de informática debe contener políticas y procedimientos de la organización que faciliten las funciones al interior y exterior de la organización.

Los elementos fundamentales del control interno informático recaen en el análisis, desarrollo e implementación de sistemas, sobre la operación del sistema, sobre los procedimientos de entrada de datos, el procesamiento de información y la emisión de resultados, así como controles internos sobre la seguridad del área de sistemas.

12. Comités de auditoría

Después de las dificultades financieras que vivieron varios corporativos trasnacionales, aunado a la crisis económica mundial, prevalece la desconfianza de los inversionistas de capital. Los hechos fueron tan determinantes como, por ejemplo, en el caso de Banesto en los noventa y de WorldCom en el 2000, en donde de acuerdo con García y Vico (2003) los “consejeros fuertemente cuestionados desde los medios de comunicación, y en muchos casos, encausados en procedimientos judiciales por manipulación contable” provocaron la pérdida de la confianza en todos los mecanismos de control que pudieran tenerse en las organizaciones. La responsabilidad de emitir información financiera es de la administración y los autores plantean que se percibe en los directivos y administradores de empresas “una cierta concentración de poder” y es “el poder omnímodo de los mayores accionistas el que fuerza” las manipulaciones contables.

En las reuniones del grupo de trabajo de ASBA, concluyen que una de las formas en que se presenta el riesgo en las organizaciones es en la operación y representa “la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos”, lo que incluye el riesgo legal (ASBA, 2006). En este sentido, De la Rosa (2007) plantea que los auditores internos deben comunicar a la dirección que la

administración del riesgo empresarial debe ser “‘de arriba hacia abajo’ y que el director general debe identificar las cuestiones principales [...] debe identificar sus primeros 20 o 40 riesgos”.

En el informe final del *Committee Cardbury* (1992), se señalaba que el comité de auditoría del consejo de administración es una comisión constituida por mínimo tres miembros no ejecutivos, independientes del consejo de administración, el director financiero y el auditor externo. Los miembros del consejo de administración podrán asistir a las reuniones que celebre el comité, no obstante, este tendrá derecho reunirse mínimo una vez al año sin ningún miembro ejecutivo del consejo de administración. Las principales funciones que tiene el comité de auditoría son:

- a) Hacer recomendaciones al consejo sobre nombramiento de auditores, honorarios.
- b) Renuncia, abandono o remoción de una comisión.
- c) Revisar declaraciones financieras antes de presentarlas al consejo.
- d) Revisar con el auditor externo el alcance de la auditoría y otros asuntos sin presencia de los miembros ejecutivos del consejo.
- e) Revisar la carta de la gerencia del auditor externo.
- f) Revisar la declaración de la sociedad sobre controles internos antes de su aprobación por el consejo.
- g) Revisar las investigaciones internas que se presenten.

13. El Balance de Responsabilidad Social Empresarial

La GRI (Global Reporting Initiative) es una iniciativa conjunta que fue creada en el año 1997 con el objetivo de mejorar las prácticas de reportes de sustentabilidad con parámetros de comparación a los balances financieros o económicos.

Esta iniciativa coordina el esfuerzo

internacional para facilitar la comprensión y comparación de reportes económicos, sociales y de medio ambiente y para transparentar y aumentar la credibilidad de dichos informes en todo el mundo. Las directrices de GRI son la comparabilidad, credibilidad, rigor, periodicidad y legitimidad de la información de los reportes de sustentabilidad.

El Instituto Ethos de empresas con responsabilidad social de Brasil es una ONG creada en ese país por empresarios del sector privado con el fin de ayudar a las empresas a llevar a cabo negocios de forma socialmente responsable. Esta ONG provee de herramientas de gestión para mejorar la responsabilidad social empresarial, mediante la profundización de sus prácticas.

La norma ISO 26000 (en desarrollo) es una iniciativa de ISO (International Organization for Standardization -red de organismos nacionales de normalización-) que busca normalizar y ser una guía de directrices sobre los principios subyacentes de responsabilidad social, los temas que constituyen la responsabilidad social y sobre las maneras de implementar la responsabilidad social dentro de una organización.

Integran esta iniciativa más de 70 países y diferentes organizaciones (AccountAbility, GRI, OIT, Pacto Global, entre otros). Su publicación está prevista para el año 2010 y a la fecha los grupos de trabajo de cada país participante se encuentran trabajando en el cuarto borrador de trabajo (WD4) que será tratado en Chile en el mes de septiembre del corriente año. Argentina es representada por IRAM.

Al pretender ser ISO 26000 una norma de directrices (de recomendación), no procura ser certificable; y como se plantea como norma de responsabilidad social (no como responsabilidad social empresarial) podrá ser aplicada a cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño o naturaleza de su actividad, como ser

empresas, gobierno, ONG, entre otros. Asimismo, la norma ISO 26000 busca ser consistente y no pretende interferir con convenciones o tratados internacionales o iniciativas de responsabilidad social ya existentes. No será un sistema de gestión y su uso será voluntario.

Estas normas no buscan establecer certificaciones sino que son guías de trabajo y estándares a alcanzar por quienes se interesan en desarrollar RSE o RS.

Existen también otras normas que sí son certificaciones que son adaptadas para su aplicación. Entre ellas se encuentran: OHSAS 18001, SA 8000, AA1000.

La SA 8000 (Social Accountability 8000) es una iniciativa de la ONG Social Accountability International, que pretende establecer estándares para un mundo justo. La SA 8000 establece parámetros en tres ámbitos: Ley de Contrato de Trabajo, Sindicatos y Disposiciones a las que la empresa adhiere. A nivel mundial son 900 las empresas que han adherido a esta normativa. En Latinoamérica la AA 1000 (AccountAbility 1000) es una iniciativa de la ONG Institute of Social and Ethical Accountability (ISEA) de Londres que fue lanzada en el año 1999 y que tiene por fin la mejora de la responsabilidad exigible (accountability) en las organizaciones. Es una herramienta de gestión completa que engloba un proceso de recolección de datos, auditoría y balance social, focalizando en el diálogo con todos los grupos de interés (stakeholders internos y externos) Dentro de esta iniciativa existen diferentes estándares, guías de implementación y especificaciones de calificaciones profesionales necesarias para su aplicación, en función del tipo de organización de que se trate.

Asimismo, resulta relevante tener en cuenta que, referidos a sociedades abiertas, existen normas, directivas e informes en diferentes latitudes. Entre ellos se encuentran el informe Cadbury,

los informes Olivencia y Aldama y los documentos de la OCDE.

A su vez, la Unión Europea creó el libro verde de la comunidad europea y el congreso de Estados Unidos creó la ley Sarbanes - Oxly que responsabiliza a los empresarios por las manipulaciones financieras.

Dado el interés y conciencia que se ha despertado en el público, existen índices bursátiles de sostenibilidad y responsabilidad corporativa que sólo incluyen a empresas que acreditan actuar en RSE (Dow Jones Sustainability Index -DJSI-, FTESE4Good, Ibex- 35, Índice de Sustentabilidad Bovespa, entre otros) que tienen por finalidad ayudar a los inversores a tomar una decisión informada respecto a la ética y transparencia del destino de sus patrimonios.

En nuestro país, la ley 25877 en su capítulo IV estableció que las empresas que posean un número de trabajadores que superen los 300 deberán elaborar, anualmente, un balance social.

Pero ¿qué se entiende por balance social?. El balance o reporte social o sustentable es un estado financiero que incluye las actividades de RSE (y su impacto social ambiental y económico) que desarrolla la empresa, y tiene por fin publicitar las acciones en este campo y transparentarlas al hacerlas comparables y cuantificables.

El Balance Social debe contemplar los tres pilares base de la RSE (o triple bottom line), esto es, personal -empleados-, comunidad y medio ambiente. Muchos balances incluyen a todos los grupos de interés como ser: comunidad, proveedores, clientes, empleados, medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones comunitarias, consumidores, etc.

Este reporte es confeccionado por las organizaciones a los fines de reflejar sus políticas en este aspecto, y el cumplimiento de estándares permite mostrar qué hace la empresa hacia fuera y facilita a los grupos de interés

analizar el cumplimiento de pautas de RSE. Sin embargo, el índice no tiene que ser una herramienta de marketing, ya que debe ser neutro, inclusivo y comparativo en el tiempo. Las empresas y organizaciones que presentan balances sociales y que han firmado su adhesión al Pacto Global en Argentina son muchas.

Existen distintas organizaciones que poseen códigos, guías de buenas prácticas corporativas o directrices que establecen estándares más altos que los legales al entender a éstos insuficientes. Pero, para que una organización se comprometa a llevar a cabo estas prácticas, debe existir un compromiso de sus directivos para desarrollar RSE, ya que implica establecer o fomentar una cultura de valores hacia adentro. También se está trabajando con los diferentes poderes del Estado en la coordinación y articulación de acciones que permitan arribar a soluciones en este terreno.

¿Qué establece la ley 2594 de la Ciudad de Buenos Aires en este sentido?

Esta norma pretende ser un paso en el camino de la RSE ya que tiene por objeto “la promoción de comportamientos social y ambientalmente responsables por parte de las organizaciones” en el marco del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA).

14. ¿A quiénes abarca?

Conforme el artículo segundo, la presentación del BRSA es obligatoria para las empresas con más de trescientos (300) trabajadores y que posean una facturación que supere los valores indicados para medianas empresas conforme la resolución SEPyme 147/06. Para las restantes organizaciones será voluntaria.

En su artículo tercero establece la norma que las empresas que realicen la presentación voluntaria de los BRSA podrán gozar de beneficios

promocionales relacionados con el acceso al crédito y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica u otros que podrá establecer la autoridad de aplicación (que en este caso es el Ministerio de Producción). Corresponde manifestar que la ley habla indistintamente de organización y empresa; por lo cual, podría considerarse que las ONG, fundaciones, cámaras u otros organismos que voluntariamente presenten balances sociales podrían acceder a los beneficios que se deriven de su aplicación.

El ámbito de aplicación de la ley surge de su artículo cuarto, en cuanto establece que la ley comprende a “todas las empresas que tengan el domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y tengan su actividad principal en la ciudad con un año de actividad al momento de la vigencia de la ley, sean nacionales o extranjeras. Este doble requisito de domicilio legal y actividad con un mínimo de un año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta ser importante a la hora de determinar si corresponde o no la presentación obligatoria del balance.

En sus artículos quinto a octavo la ley establece que el BRSA debe ser presentado con una periodicidad anual, debe reflejar los procedimientos que aplique la empresa y debe cumplir con el requisito de ser objetivo, concreto y mensurable, trazable y auditable. Asimismo, establece que al momento de la presentación ante la autoridad, el BRSA se transforma en público y de libre acceso a la población.

El contenido mínimo será establecido por la autoridad de aplicación, pero estará basado en indicadores que permitan la valoración y evaluación objetiva en condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera respecto del comportamiento de la empresa. En una primera instancia, y conforme la cláusula transitoria segunda, la autoridad de aplicación

tomará pautas referenciales para determinar la información mínima (que las organizaciones pueden ampliar) que deberán contener los BRSA. En este sentido, estas pautas son los indicadores desarrollados por el Instituto Ethos de Brasil, AA1000 (AccountAbility); y GRI en su versión. G3.

En tal sentido, específicamente la ley hace hincapié en que los BRSA incluyan las condiciones de equidad (entre hombres y mujeres) y los aspectos social (relación de la empresa con sus empleados, clientes, proveedores y comunidad en pos del desarrollo sostenible –stakeholders-) y ambiental (incluye la reducción de contaminación y uso sustentable de los recursos naturales) de las empresas.

A partir del artículo noveno la ley establece el procedimiento de presentación del BRSA (debe contener la razón social de empresa, su domicilio legal, rubro, profesionales intervinientes en la confección del BRSA y el comportamiento socio ambiental asumido por organización). La norma no establece quiénes son los profesionales habilitados para confeccionar el BRSA sino que sólo refiere que deben ser idóneos. Asimismo, en su artículo décimo crea un registro de público acceso y disponible en página web del GCBA que enunciará las organizaciones inscriptas y los BRSA presentados. Luego de verificar que el contenido del BRSA se ajuste a lo establecido por la ley, la autoridad inscribirá a la organización en el registro, con renovación anual.

En el registro también se incluirá un listado de empresas obligadas que no hayan dado cumplimiento con la presentación.

La autoridad de aplicación también agrupará las organizaciones en función de presentación voluntaria u obligatoria y en función de los compromisos asumidos. Este parámetro de compromisos será relevante para asignar a los beneficiarios prioridad de acceso a los beneficios.

Corresponde tener en cuenta que las empresas que voluntariamente asuman compromisos por sobre los parámetros mínimos, podrán obtener los beneficios que establece la ley pero su incumplimiento dará lugar a sanciones.

El artículo decimotercero tipifica como infracción la falta de presentación cuando resulta obligatoria, la obstrucción, falsedad u ocultamiento de información relevante en el BRSA. Asimismo, establece que, verificada la infracción, corresponde la remoción de la empresa del registro de empresas que cumplen con la norma y si resulta estar obligada se la identificará en el listado de empresas incumplidoras hasta que se subsane el incumplimiento. Si la presentación fue voluntaria se le suspenderá los beneficios establecidos en la ley.

También establece la ley en su artículo decimocuarto que la autoridad de aplicación dictará el procedimiento de impugnación de BRSA por parte de la población en caso de obstrucción, falsedad u ocultamiento de datos.

En su artículo decimoquinto la norma dispone que, en el supuesto de realizarse una auditoría por parte del GCBA y detectado un incumplimiento, de oficio se iniciará el procedimiento de impugnación de BRSA y de comprobarse irregularidades será mencionada la empresa en el registro de incumplimiento (en caso de ser obligada a la presentación) o se le retirarán los beneficios (en caso de ser empresa voluntaria).

Es de notar que sólo podrá impugnar el GCBA en el supuesto de realizar una auditoría en la organización.

Como puede apreciarse, esta ley pretende avanzar por sobre las iniciativas voluntarias que realizan las empresas en pos de mejorar su relación con sus grupos de interés, comunidad y medio ambiente.

En mi opinión esta decisión de obligar a las empresas a presentar Balances de Responsabilidad Social y Ambiental es

un paso controvertible hacia la RSE. Ello, teniendo en cuenta que todas las directrices a nivel internacional se plantean como voluntarias, y que la imposición de parámetros en un sentido o en otro no beneficia la internalización de las normas por parte de la sociedad.

En este sentido, a nivel nacional existen tres proyectos de ley con estado parlamentario que propugnan el establecimiento de la RSE de manera integral y con el carácter dado en la nueva ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un cuarto que la incorpora con el fin de erradicar el trabajo infantil.

También existe en la provincia de Buenos Aires un proyecto que establece la incorporación de manera voluntaria de la RSE y la confección de balances sociales y convoca a las empresas a la adhesión a la ley.

El trabajo plantea un acercamiento al estudio de la norma ISO 26000 y su relación con la administración de la compañía, y cómo incide en la confianza corporativa. Posteriormente, se incorpora un análisis correlacional, ya que se intenta determinar si existe o no relación entre las variables de estudio y el cumplimiento de las empresas con los principios que establecen la ISO 26000.

La investigación tiene por objeto estudiar los principios de la norma internacional ISO 26000 y cómo está vinculada con las reglas de control interno que las administraciones de las organizaciones siguen en sus empresas para fortalecer la confianza corporativa; además de cómo la responsabilidad social empresarial exhorta a la administración estableciendo un tratamiento interno a través del consejo de administración y el comité de auditoría para administrar los riesgos corporativos en México.

El criterio de selección de los conceptos sobre los principios de la responsabilidad social: 1. Rendición de cuentas; 2. Comportamiento ético; 3. Transparencia; 4. Respeto por los intereses de

las partes interesadas; 5. Respeto por los principios de legalidad; 6. Respeto por la normativa internacional de comportamiento; 7. Respeto por los derechos humanos. Así también se incluyen tres materias fundamentales: 1. Gobernanza de la organización, 2. Prácticas justas de operación y 3. Asunto de consumidores, los que fueron considerados en función de su adopción y/o cumplimiento o no cumplimiento en las empresas analizadas.

Para este estudio se tomó como base la información de los reportes financieros del ejercicio 2011 que emiten las empresas públicas que cotizan en el mercado de valores en México. El tratamiento de las variables se sigue con el enfoque de Hernández, Fernández y Baptista (2010), por lo que “se describen las variables o los conceptos, en términos de [...] categorías”. El análisis anterior se trianguló con el estudio de las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores y con los principios de responsabilidad social de la Norma ISO 26000 *Guidance on social responsibility*.

El estudio concluye con la intención de comprender la representatividad que tienen estas empresas en materia de cumplimiento con relación a la norma ISO 26000, con cumplimiento jurídico al interior y exterior de ellas. Con la salvedad de que no todos pudieron analizarse en toda su dimensión dada la limitación del uso de información pública, como es el caso del principio de “Respeto por los derechos humanos”, que se midió con el ítem “Plan de pensiones” únicamente.

15. Población y unidad de análisis

La población de estudio está conformada por ciento treinta y siete empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV); la unidad de análisis está conformada por ciento tres empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana

de Valores. De acuerdo con Krijcie y Morgan^a, la muestra se amplió debido a que existen empresas que cotizan en la BMV sujetas a normatividad que establece el mercado de valores.

La muestra es de tipo no probabilístico, cuya información pública se obtiene de los reportes anuales de la información financiera 2011 que publica la BMV. Se seleccionó a las empresas por la obligatoriedad de presentar información financiera con base en leyes del mercado de valores y cumplir de forma anticipada con la normatividad financiera con base en los *International Financial Reporting Standards* (IFRS, por sus siglas en inglés), cuya obligatoriedad surge en el ejercicio 2012.

La muestra tiene características convergentes como lo establece la Ley del Mercado de Valores, en materia de registro de inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores (RNV) y la adopción como emisora del régimen de Sociedad Anónima Bursátil. Los grupos de empresas que se estudiaron desarrollan sus actividades en el sector económico de manufactura, comercio, servicios y sector financiero.

16. Resultados

16.1. Análisis

En cuanto a las características de las empresas analizadas, se encontró que el 32.8% pertenecen al sector comercio al por mayor, el 23.4% al sector de servicios financieros y de seguros, el 8% corresponden a empresas del sector servicios inmobiliarios y de alquiler, el 6.6% son del sector de telecomunicaciones, el 5.8% pertenece al sector de otros servicios no gubernamentales y el 5.1% corresponde al sector de industrias manufactureras.

Como tipo de empresa predomina la Sociedad Anónima Bursátil (SAB) con el 83.9% de las empresas incluidas en esta muestra y con respecto a la antigüedad de ingreso a la Bolsa Mexicana de Valores destacan, con un 23.4%, las

empresas que tienen menos de 10 años de haberse listado en el mercado de valores. Sin embargo, con esta variable no fue posible obtener este dato (46.7% de la muestra).

En lo que se refiere al principio de rendición de cuentas y de transparencia, el 94.2% de las empresas examina su información financiera por auditor independiente; el comité de auditoría presenta al consejo de administración y accionistas el dictamen de los auditores independientes, cuya opinión es “limpia” en el mismo porcentaje. Además, el 67.9% declara que sí hay transparencia en la toma de decisiones y el 89.8% sí revela sus políticas internas.

El estudio revela que las empresas que cotizan en el mercado bursátil están muy cercanas al cumplimiento del principio de legalidad, pues el resultado muestra que el 94.2% de las empresas cumplen con la normatividad del derecho fiscal, el 87.6% apegan sus acciones al derecho mercantil y el 92% acata la normativa del mercado de valores.

En relación con el principio de respeto por la normativa internacional de presentar la información financiera con base en las normas internacionales de información financiera (IFRS), el 71.5% ha cumplido con la misma.

El principio de respeto a los derechos humanos se ve realizado al comprender que el 67.2% de las empresas tiene establecido un plan de pensiones en su previsión social.

Con respecto a la materia fundamental de gobernanza, el 93.4% de las empresas ha adoptado prácticas de control interno y tienen un comité de auditoría; por otro lado, 54% ha optado por revisar continuamente las mejores prácticas corporativas de la organización.

En lo que se refiere a la materia fundamental de prácticas justas de operación el 45.3% de las empresas participa responsablemente en la esfera pública y el 57.7% muestra respeto por los derechos de la propiedad. En relación

con la materia fundamental de asuntos de consumidores, el 93.4% de las empresas proporciona información útil y precisa al interior de la organización, en tanto que el 92.7% lo hace al exterior de la organización, lo que muestra el grado de compromiso con las partes interesadas internas y externas.

17. Auditoría de Buenas Prácticas:

De acuerdo con la definición de la actividad de Auditoría Interna recogida en el “libro de cabecera” de los auditores internos, es decir El Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (MIPPAI), nuestra actividad debe estar enfocada a evaluar y mejorar los procesos de **gestión de riesgos, controles y gobierno**.

Actuación tridimensional que no siempre se observa en la composición de los Planes Anuales de actuación, ya que no es muy habitual el que se incida en el proceso de gobierno corporativo, y ello, según mi opinión, por varias razones, de las que destacaré las que entiendo son las más significativas.

La primera de ellas la situaría en la reserva, dudas o temores que pudiésemos tener para supervisar los temas vinculados con el ámbito de actuación de los Consejos de Administración, al malentender que estos se sitúan al margen de nuestra capacidad de supervisión. En este sentido recuerdo la anécdota que nos sucedió hace años al realizar la evaluación de calidad de la Unidad de Auditoría Interna de una gran organización empresarial española, cuando el DAI (Director Auditoría Interna) nos comentó que su Presidente le había solicitado que sus actuaciones también fuesen entes auditables; ante cuya situación el Director de Auditoría nos comentó que en el futuro sería recordado como “El breve”, ya que dudaba de su continuidad al entrar en estos terrenos tan comprometidos.

Aparte de la acertada solicitud del

Presidente, creemos que la conclusión del DAI reflejaba su recelo a entrar en esos entornos de actuación, pero también que dejaba entrever que si lo hacía iba a encontrar temas muy significativos que podrían herir determinadas sensibilidades, por lo que entendía conveniente mirar para otro lado.

La segunda razón que entendemos existe para obviar estos temas dentro de los Planes de Auditoría la situaríamos en el desconocimiento de lo que debemos supervisar, es decir el alcance de nuestras supervisiones. Aquí también puedo compartir la pregunta que me hizo el DAI de otra multinacional española cuando le sugeríamos que, de acuerdo con lo establecido por el MIPPAI, en el alcance de la función auditora se diera entrada al proceso de gobierno corporativo, a lo que me preguntó: ¿Pero exactamente a qué tipo de actuaciones te estás refiriendo?.

Bien, aquí ya no había recelos en actuar en el sentido que recogen las Normas, sino que lo que se reflejaba en la pregunta era el desconocimiento de lo que tenían que realizar para actuar según establecían las mismas.

Siendo este el objetivo a cubrir por estos comentarios, señalando que, en primer lugar, deberían ser objeto de supervisión las normas de obligado cumplimiento incorporadas en las distintas legislaciones aplicables que les afecten, como sucede en el caso español con la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre pasado, como también por lo recogido en el texto actualizado del Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas españolas, emitido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero pasado, que si bien no tiene carácter imperativo, sus indicaciones son: recomendaciones que deben ser atendidas o explicada su no atención, y que, al considerar que son unas buenas prácticas, podría ser empleadas en cualesquiera otros ambientes, permitiendo identificar diversos aspectos a

auditar relacionados con el gobierno corporativo.

En primer lugar entendemos que dado que las sociedades cotizadas españolas están obligadas a consignar en un informe anual de gobierno corporativo el grado de seguimiento de las recomendaciones y, en su caso, la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones, que sí debería ser objeto de auditoría la suficiencia y rigor de las explicaciones aportadas para justificar la no atención de algunas de estas recomendaciones, de forma que los accionistas, los inversores y los mercados en general puedan juzgarlas adecuadamente.

Pero también entendemos que debe ser objeto de auditoría el grado de cumplimiento de los principios que guían los Códigos de buen gobierno que resulten de aplicación, como por ejemplo, en el ámbito societario español, los 25 siguientes:

- a) Como regla general, deberían evitarse las medidas estatutarias cuya finalidad esencial sea dificultar las posibles ofertas públicas de adquisición.
- b) Cuando coticen varias sociedades pertenecientes a un mismo grupo deben establecerse las medidas adecuadas para proteger los legítimos intereses de todas las partes involucradas y solventar los eventuales conflictos de intereses.
- c) Las sociedades deben informar con claridad en la junta general sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código de buen gobierno.
- d) Las sociedades cotizadas deben contar con una política pública de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
- e) Los administradores deben realizar un uso limitado de la facultad delegada de emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente y facilitar adecuada información a los accionistas sobre dicha utilización.

- f) La junta general de accionistas debe funcionar bajo principios de transparencia y con información adecuada.
- g) La sociedad debe facilitar el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la junta general de accionistas en igualdad de condiciones.
- h) La política sobre primas de asistencia a la junta general de accionistas debe ser transparente.
- i) El consejo de administración asumirá, colectiva y unitariamente, la responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de la sociedad, con el propósito común de promover el interés social.
- j) El consejo de administración tendrá la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones, y la política de selección de consejeros promoverá la diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición.
- k) El consejo de administración tendrá una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, representando estos últimos, con carácter general, al menos la mitad de los consejeros.
- l) Las causas de separación y dimisión de los consejeros no condicionarán su libertad de criterio, protegerán la reputación y crédito de la sociedad, tendrán en cuenta el cambio de circunstancias sobrevenidas y garantizarán la estabilidad en el cargo de los consejeros independientes que mantengan dicha condición y no incumplan sus deberes.
- m) Los consejeros dedicarán el tiempo suficiente para el eficaz desarrollo de sus funciones y para conocer el negocio de la sociedad y las reglas de gobierno que la rigen, participando en los programas de orientación y actualización que organice la sociedad.
- n) El consejo de administración se reunirá con la frecuencia necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones de administración y supervisión y con la presencia de todos o una amplia mayoría de sus miembros.
- ñ) Los consejeros contarán con información suficiente y adecuada para el ejercicio de sus funciones y tendrán derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso.
- o) El presidente es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración y, en caso de ser también ejecutivo de la sociedad, se ampliarán las competencias del consejero independiente coordinador.
- p) El secretario del consejo de administración facilitará el buen funcionamiento del consejo de administración.
- q) El consejo evaluará periódicamente su desempeño y el de sus miembros y comisiones, contando con el auxilio de un consultor externo independiente al menos cada tres años.
- r) La comisión ejecutiva, en caso de existir, tendrá una composición por categorías similar a la del propio consejo de administración, al que mantendrá puntualmente informado de las decisiones que adopte.
- s) La comisión de auditoría, además de cumplir los requisitos legales, estará compuesta por una mayoría de consejeros independientes y sus miembros, en particular el presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y sus normas de funcionamiento reforzarán su especialización, independencia y ámbito de actuación.
- t) La sociedad dispondrá de una función de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno, bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de otra comisión especializada del consejo de administración.
- u) La comisión de nombramientos y retribuciones, que en las sociedades de elevada capitalización serán dos comisiones separadas, además de cumplir los requisitos legales, estará compuesta por una mayoría de consejeros independientes y sus miembros se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios, y sus normas de funcionamiento reforzarán su especialización, independencia y ámbito de actuación.
- v) La composición y organización de las comisiones que, en el ejercicio de sus facultades de auto-organización, constituyan las sociedades deben ser similares en su configuración a las de las comisiones legalmente obligatorias.
- w) La sociedad promoverá una política adecuada de responsabilidad social corporativa, como facultad indelegable del consejo de administración, ofreciendo de forma transparente información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados.
- x) La remuneración del consejo de administración será la adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exija el cargo pero sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos, con la intención de promover la consecución del interés social, incorporando los mecanismos precisos para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

18. Conclusiones

Un Gobierno Corporativo basado en las mejores prácticas permite establecer un marco claro de derechos, obligaciones

y roles y responsabilidades entre los diferentes órganos de gobierno de la sociedad, los órganos de control, los accionistas y los diferentes grupos de interés.

Se estructura como un sistema de relaciones entre accionistas, consejo de administración y dirección. Si bien el Consejo de Administración es la pieza angular, los actores principales para un buen funcionamiento del mismo lo componen su Presidente, los Consejeros y las Comisiones delegadas entre las cuales, la comisión de auditoría cobra especial relevancia en la actualidad dada la coyuntura económica.

Los objetivos principales de un Buen Gobierno Corporativo son velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, generar confianza y transparencia con los accionistas e inversores, mejorar la cultura de control interno, asegurar la adecuada segregación de funciones, e incrementar la eficiencia en las operaciones y en los aspectos relacionados con el cumplimiento normativo generando valor al accionista.

Por ello, programas de gestión del riesgo y sistemas de control y auditoría interna que involucren a toda la organización y que estén adecuadamente comunicados junto con la misión, los valores, el código ético, la estrategia de negocio y las políticas corporativas es un síntoma de que la organización está alineada con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Las tendencias del Buen Gobierno Corporativo hoy en día pasan por el establecimiento de dichas medidas que a su vez fomenten corporativamente un comportamiento ético y honesto de todos los trabajadores definiendo normas éticas.

A continuación vamos a centrarnos en una de estas herramientas de buen gobierno como son los comités comisiones de auditoría el órgano supervisor de control por excelencia en las organizaciones porque lo consideramos

una herramienta clave para el Buen Gobierno Corporativo.

Los comités pueden ser un organismo de control que se puede encontrar en organizaciones de cierta magnitud. Su principal responsabilidad es la supervisión del sistema de control de la organización. Debe asegurarse un adecuado tamaño y las habilidades de sus miembros; cualidades tales como un conocimiento del sector, familiarizados con la gestión empresarial y financiera, experiencia en la organización y un criterio profesional para la toma de decisiones. La historia ha demostrado que las empresas que han perdurado son aquellas que han sabido gestionar adecuadamente los intereses, objetivos y relaciones entre su Dirección, su Consejo y sus grupos de interés. Por ello, decimos que una gran empresa con un Buen Gobierno Corporativo y valores tales como la transparencia, la responsabilidad social, la gestión de riesgos y la eficiencia, puede tener mayor facilidad para llegar a buen puerto protegiendo así, los intereses de la compañía y de sus accionistas, controlando la creación de valor y el uso eficiente de los recursos.

19. Referencias

Lenardón Fernando R, Economía Social. Responsabilidad Social. Balance Social.

Volpentesta, Jorge R., Gestión de la Responsabilidad Social Empresaria.

Pizzi, Claudio M. Blasco, María del Carmen, Organizaciones Sustentables.

Chalupowicz, Daniel, Gobierno Corporativo.

Chalupowicz, Daniel, Responsabilidad Corporativa, Informe COSO, Auditoría Interna y Externa.

Díaz, Fabian Alejandro, El Gobierno Corporativo en Organizaciones Estatales.

Casal Armando, Gobierno Corporativo.

Kent, Patricia, La Gestión Ambiental en la Empresa.

Ortiz, Raul Fernando, Balance Social. Comparación de Modelos.

OIT-ANDI-CJC (2015). Manual de Balance Social.

Unión Europea (2010). Libro Verde.

Naciones Unidas (2016). Pacto Mundial.

OCDE (2009). "Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico".

Zicari, Adrián, El *Balance* de Responsabilidad *Social* y Ambiental: un nuevo desafío profesional.

Rissotto, Hernán O. La ciudad humana: sociedad, ambiente, economía.

Arnaudo, Javier. Una valoración positiva sobre la estrategia del Océano Azul.